

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para promoción especial comunitaria, por un importe de 2.500.000.000 de pesetas, que se financiará mediante la emisión de Deuda Pública en la misma cuantía y en las condiciones que figuran en el expediente, previa la autorización del Ministerio de Hacienda, y para la que se solicita su consideración como efectos públicos, al objeto de su inclusión en el coeficiente de disponibilidad de Cajas de Ahorro y demás Entidades con fondos de tal naturaleza, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten, en horas de diez a trece de la mañana, las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 5 de marzo de 1980. — El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—4.772)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido entre los Cabos del Departamento de Limpiezas para proveer 28 plazas de Encargados de Segunda.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. José Abascal Vara.
- 2 — Bernardo Aguilera Herrero.
- 3 — Julián Agulla López.
- 4 — Ignacio Alameda Blázquez.
- 5 — Pedro del Alamo Paúl.
- 6 — Valentín Alvaro Velasco.
- 7 — Eusebio Antón Garrido.
- 8 — Alvaro Arrojo Serrano.
- 9 — Mario Atienza Herréiz.
- 10 — Gonzalo Atienza Masa.
- 11 — Marcos Ballesteros Bonilla.
- 12 — Isaac Barbado Fernández.
- 13 — Joaquín Barbero Sardinero.
- 14 — Patricio Basquero Hernández.
- 15 — Enrique Becerra del Pino.
- 16 — Anacleto Belinchón Fernández.
- 17 — Rogelio Benito Fernández.
- 18 — Teodoro Benito Fuente.
- 19 — Lorenzo Berrendero Elgueta.
- 20 — Valeriano Blázquez González.
- 21 — Germán Borlaf Arribas.
- 22 — Domingo Bote Bonilla.
- 23 — Santiago Briongos Viñarás.
- 24 — Sixto Bris González.
- 25 — Pedro Burón Esteban.
- 26 — Julio Cañadas Moreno.
- 27 — Pedro Cañedo Hernández.
- 28 — Eusebio Casado Jerónimo.
- 29 — Lorenzo Casas García.
- 30 — Serafin Casas López.
- 31 — Florencio Celestén Lapuente.
- 32 — Miguel Cerrato Pinto.
- 33 — Juan José Civantos Melero.
- 34 — Miguel Cobeta Alonso.
- 35 — Pablo Corchado Redondo.
- 36 — Juan Cortijo Sanz.
- 37 — Félix Crespo Hervás.
- 38 — Angel Cristóbal Sánchez.
- 39 — Fermín Cuevas Bardera.
- 40 — Marcial Chico Sobrino.
- 41 — Martín Delgado Cámara.
- 42 — Inocencio Díaz González.
- 43 — Enrique Díaz Muñoz.
- 44 — Fausto Díaz Muñoz.
- 45 — Emilio Díaz Rodríguez.
- 46 — José Domínguez Galindo.
- 47 — Antonio Elvira del Amo.
- 48 — Angel Escribano Pérez.
- 49 — Jesús Escudero Arcas.
- 50 — Mariano Esteban Esteban.
- 51 — Luis Esteras Laguna.
- 52 — Tomás Agustín Feroso García.
- 53 — Pedro Fernández García.
- 54 — Francisco Fernández Llanos.
- 55 — Antonio Fernández Martín.
- 56 — Joaquín Fernández Merino.
- 57 — Cesáreo Fernández Torres.
- 58 — Juan Antonio Fernández Verdugo.
- 59 — Facundo Ferreira Galán.
- 60 — Vicente Fontela Gutiérrez.
- 61 — Anastasio Gaitán Garrido.
- 62 — Manuel Galán Villares.
- 63 — Rufino Carmelo García Arriero.
- 64 — Enrique García Cáceres.
- 65 — Ceferino García Fernández.
- 66 — Pedro García García.

- 67 D. José Luis García Herranz.
- 68 — Manuel García Jarabo.
- 69 — Víctor García de la Morena.
- 70 — Bartolomé García Sánchez.
- 71 — Aniceto García Somolinos.
- 72 — Pedro Gómez Alvaro.
- 73 — Alejo Gómez García.
- 74 — Telesforo Gómez García.
- 75 — Enrique Gómez Grandé.
- 76 — Vicente Gómez Lizarralde.
- 77 — Juan Gómez Muñoz.
- 78 — Felipe Gómez Palacios.
- 79 — Angel Gómez Pérez.
- 80 — Aquilino González Agüero.
- 81 — Alejandro González Arroyo.
- 82 — Marcos González Gómez.
- 83 — Zoilo González Sierra.
- 84 — Alejandro Gordo Román.
- 85 — Florencio Güemes Sánchez.
- 86 — Benito Hernández Díaz.
- 87 — Manuel Hernández García.
- 88 — Angel Hernández López.
- 89 — Gregorio Hernández Montero.
- 90 — Francisco Hernández Navarro.
- 91 — Félix Hernández Moya.
- 92 — José Antonio Hernández Navarro.
- 93 — Enrique Jabalera Martínez.
- 94 — Isidoro Jaén Pastor.
- 95 — Teófilo Jiménez García.
- 96 — Avelino Jiménez Hernández.
- 97 — Arturo Jiménez Martín.
- 98 — Valeriano Jiménez Martínez.
- 99 — Anastasio Jiménez Sánchez.
- 100 — Francisco Jordán Crespo.
- 101 — Juan Manuel Justo Rodríguez.
- 102 — Manuel Enrique Lapina Amarilla.
- 103 — Pedro Leo Fernández.
- 104 — Arsenio López Ballesteros.
- 105 — Pedro López Letón.
- 106 — Bernabé López Maldonado.
- 107 — Tomás López Martínez.
- 108 — Florentino Clemente López Merino.
- 109 — Gregorio Lozano Navarro.
- 110 — Luis Lucas Domínguez.
- 111 — Victoriano Martín Flores.
- 112 — José Martín García.
- 113 — Juan Martín Matías.
- 114 — Juan Martín Polo.
- 115 — José Martín Román.
- 116 — Angel Martín-Ruedas Izquierdo.
- 117 — Miguel Martín Sanz.
- 118 — Balbino Martín Vaquerizo.
- 119 — Antolín Martínez Conde.
- 120 — Jesús Martínez Esteban.
- 121 — Pedro Martínez Fuentes.
- 122 — Gil Martínez Valero.
- 123 — Vicente Matesanz Armada.
- 124 — Matías Mellides González.
- 125 — Jesús Merino García.
- 126 — Gerardo Merino Merino.
- 127 — Ezequiel Monje Carbajosa.
- 128 — Valeriano Montero Blázquez.
- 129 — Bibiano Moreno Gómez.
- 130 — Lucio Moreno Matilla.
- 131 — Benito Mota Collado.
- 132 — Enrique Moya Padilla.

- 133 D. Antonio Muñoz Arias.
- 134 — José Muñoz Oñoro.
- 135 — Antonio Navas Blanco.
- 136 — Reyes Nieto Cano.
- 137 — Pedro Nieva Bernal.
- 138 — Antonio Oliva Prados.
- 139 — Pedro Otero Ramos.
- 140 — Rufino Palomino Aparicio.
- 141 — Cirilo Pascual Viana.
- 142 — Antonio Pastor Herguedas.
- 143 — Esteban de Pedro Grande.
- 144 — Paulino Pérez Martín.
- 145 — Juan Pérez Rodríguez.
- 146 — Antonio Pérez Ventura.
- 147 — Julio Pino Carrasco.
- 148 — Antonio Pino Escola.
- 149 — Pedro Porras Noguera.
- 150 — Bernardo Porrero Fernández.
- 151 — Vicente Poveda Luengo.
- 152 — Valentín del Pozo Pérez.
- 153 — Pedro Rajo López.
- 154 — Casimiro Ramos Pimentel.
- 155 — Antonio Rebollada Vergara.
- 156 — José Rebollo Gonzalo.
- 157 — Antonio Redondo Redondo.
- 158 — Sabino Regueiro Fernández.
- 159 — Isidoro Resino Saldaña.
- 160 — Domingo Río Rivas.
- 161 — Rafael Rival Fuentes.
- 162 — Agapito Robledo Rojo.
- 163 — Manuel Rodil Torneiro.
- 164 — Mariano Rodríguez de Cabo.
- 165 — Mercenario Rodríguez Fernández-Caballero.
- 166 — Pedro Rodríguez Guedas.
- 167 — José Rodríguez Martín.
- 168 — Anselmo Rodríguez Rodríguez.
- 169 — Miguel Rodríguez Sánchez.
- 170 — Francisco Romero Martín.
- 171 — Sebastián Rosas Delgado.
- 172 — Perfecto Rosón López.
- 173 — José Rossi Sanz.
- 174 — Ignacio Rubio García.
- 175 — José Manuel Ruiz Díez.
- 176 — Benito San Andrés Blasco.
- 177 — Aurelio Sánchez Aranda.
- 178 — Benigno Sánchez Fernández.
- 179 — Gaspar Sánchez Fernández.
- 180 — Luis Sánchez García.
- 181 — Pedro Sánchez González.
- 182 — Agustín Sanguino García.
- 183 — Antonio Santos Necega.
- 184 — Juan Sanz Heredero.
- 185 — Dionisio Sanz Merino.
- 186 — Jaime Domingo Sanz de Pedro.
- 187 — Benigno Sanz Ramírez.
- 188 — Carmelo Sen Juan.
- 189 — Antonio Serrano Sánchez.
- 190 — Julio Sevillano Miguel.
- 191 — Juan Simón Meco.
- 192 — Agapito Tarjuelo Rojo.
- 193 — José Tejado Muñoz.
- 194 — Benito Trancón Gómez.
- 195 — Florentino Uceda Pardo.
- 196 — Anselmo Usano Ibáñez.
- 197 — Asterio Vaquero Hernández.
- 198 — Pedro Vázquez Martínez.
- 199 — Antonio Ignacio Vegas Rubio.
- 200 — José Veres Gayoso.

- 201 D. Nicolás Vico Santamaría.
- 202 — Segundo Villaseca Gómez.
- 203 — Cesáreo Yebra Arenas.
- 204 — Celedonio Zarzuela Bascuñana.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.673)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

ANUNCIOS

Exposición al público de la matrícula para el año 1980, correspondiente al arbitrio de Edificación Deficiente.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 4 de marzo de 1980, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("B. O. E." número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle de Sacramento, número 1, planta primera, por el plazo de quince días laborables (horas de nueve a doce de la mañana), durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.674)

Exposición al público de la matrícula para el año 1980, correspondiente al arbitrio de Solares sin Vallar.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 4 de marzo de 1980, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("B. O. E." número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle de Sacramento, número 1, planta primera, por el plazo de quince días laborables (horas de nueve a doce de la mañana), durante las cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, a 4 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.675)

Exposición al público de la matrícula para el año 1980, correspondiente al arbitrio de Solares sin Edificar.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 4 de marzo de 1980, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("B. O. E." número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle Sacramento, número 1, planta primera, por el plazo de quince días laborables (horas de nueve a doce de la mañana), durante las cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación

en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.676)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2, apartado 1, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación de un Presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas, por un importe de 9.484.367.690 pesetas, nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos.

Características a destacar son:
Los créditos reconocidos en el capítulo 1, personal, ascienden a 867.707.752 pesetas.

Los créditos reconocidos, por revisiones de precios y otros conceptos que figuran en el capítulo 2, importan pesetas 3.852.670.003.

El déficit no cubierto de la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima" al 31 de diciembre de 1979 se cifra en 3.928.704.202 pesetas.

En cuanto al déficit de liquidación del Presupuesto general ordinario de 1979 es recogido por importe de 151.864.325 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—33.735)

DEPOSITARIA

ANUNCIO DE COBRANZA

Impuesto de circulación de vehículos

Hasta el día 30 de abril se encuentran al cobro los recibos del presente ejercicio de 1980 del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, estando enclavadas las Oficinas Recaudatorias en período voluntario de las diversas zonas en:

Zona recaudatoria.—Calle y número

- 1. CENTRO.—Ballesta, 14.
- 2. LATINA.—Ballesta, 14.
- 3. UNIVERSIDAD.—Fernando el Católico, 56.
- 4. CHAMBERI.—Marqués de Cubas, 23.
- 5. TETUAN.—Pamplona, 17.
- 6. CHAMARTIN.—Goya, 69.
- 7. VENTAS.—Alcalá, 318, 4.º
- 8. BUENAVISTA.—Méjico, 15.
- 9. RETIRO-MEDIODIA.—Goya, 69.
- 10. ARGANZUELA - VILLAVERDE.—Ronda de Toledo, 16.
- 11. CARABANCHELES.—Mazarredo, 12.
- 12. VALLECAS.—Infantas, 21.

Asimismo, de conformidad con el artículo 81-6 del Reglamento General de Recaudación, se recomienda hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en las Oficinas Recaudatorias de su respectiva zona, antes citadas, hasta el día 16 de mayo inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, encontrándose enclavadas las Oficinas Recaudatorias en período ejecutivo de las diversas zonas en:

Zona recaudatoria.—Calle y número

- 1. CENTRO.—Murcia, 28.
- 2. LATINA.—Chinchilla, 4.
- 3. UNIVERSIDAD.—Alberto Aguilera, 32.

- 4. CHAMBERI.—Pl. Santo Domingo, 8.
 - 5. TETUAN.—Dulceina, 47, 1.º B.
 - 6. CHAMARTIN.—Agustín de Foxá, número 22.
 - 7. VENTAS.—Alcalá, 318, 1.º B.
 - 8. BUENAVISTA.—Joaquín García Morato, 139.
 - 9. RETIRO-MEDIODIA.—Murcia, 4, primero B.
 - 10. ARGANZUELA - VILLAVERDE.—Laurel, 23, 1.º
 - 11. CARABANCHELES.—Hileras, 4, sexto 8.
 - 12. VALLECAS.—Alcalá, 318, 1.º B.
- Madrid, 1 de marzo de 1980.—El Depositario (Firmado). (O.—33.483)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "MASAS Y PATATAS FRITAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Masas y Patatas Fritas", concertado por la Asociación Provincial de Empresarios de Churros y Patatas Fritas y la Confederación General Democrática de trabajadores Independiente; y

Resultando que por la Comisión Deliberadora de dicho Convenio se remite a esta Delegación texto elaborado y que ha sido firmado por las representaciones arriba citadas;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que la competencia para conocer de lo acordado por las partes del Convenio Colectivo en orden a su homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y por el artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que las partes ostentaron, tanto durante la fase de negociación como en la suscripción del Convenio Colectivo, capacidad representativa legal suficiente, habiéndose reconocido así mutuamente a los efectos previstos en el artículo sexto de la Ley 38/73, en la nueva redacción dada por el artículo 27 del Real Decreto-ley 17/77, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo;

Considerando que el texto del Convenio Colectivo se ajusta al contenido de la vigente normativa, no apreciándose en el mismo violación de norma de derecho necesario.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Masas y Patatas Fritas".

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa por tratarse de Resolución homologatoria.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "MASAS Y PATATAS FRITAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas a la actividad de "Masas y Patatas Fritas", con centros de trabajo establecidos en Madrid y su provincia, y que vengán rigiéndose por la Ordenanza Laboral de las

Industrias de Alimentación de fecha 22 de julio de 1975.

Art. 2.º **Vigencia, duración y revisión.**—El presente Convenio tendrá una duración de dos años, desde el primero de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1981. Sus efectos económicos será su vigencia por el primer año, o sea, del primero de enero al 31 de diciembre de 1980. Revisándose para el segundo año la tabla salarial por la comisión paritaria; que sería de primero de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

En caso de llegar a superar al 30 de junio de cada año, de la vigencia de este Convenio, el 6,75 del índice de precios de consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Estas revisiones se aplicarán con efectos retroactivos de primero de enero de cada año.

El presente Convenio Colectivo se entenderá prorrogado automáticamente por la tácita de año en año, hasta que cualquiera de las partes lo denuncie en debida forma, con una antelación mínima de un mes al término del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de la prórroga anual en curso.

Art. 3.º **Condiciones más beneficiosas.**—La totalidad de las condiciones establecidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto, tendrán el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o condiciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas y estimadas aisladamente, con respecto a lo convenido en este Convenio, subsistirán individualmente para aquellos productos que vienen disfrutándolas en cuanto a jornada laboral, pagas, salarios, vacaciones, descanso compensatorio, no podrán ser absorbidas por las estipuladas en este Convenio.

Art. 4.º **Jornada laboral.**—Se establece una jornada laboral de cuarenta y dos horas semanales en jornada continuada y cuarenta y tres horas semanales en jornada partida, distribuida de mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador.

Terminará la jornada en domingo y festivo a las doce como máximo.

Serán respetadas las condiciones más beneficiosas que en la actualidad se vengán disfrutando.

Al segundo año de su vigencia la jornada semanal será de cuarenta y una horas en jornada continuada y de cuarenta y dos horas en jornada partida.

En enero de 1982 serán rebajadas cincuenta horas, o sea, cuarenta horas en jornada continuada y cuarenta y una horas en jornada partida.

Art. 5.º **Gratificaciones.**—El importe de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad serán de treinta días cada una de ellas del salario base más la antigüedad, si la hubiere.

Art. 6.º **Aumentos por años de servicio.**—Los trabajadores fijos disfrutarán, con independencia de la retribución mínima que se establezca, de aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, que consistirán en el 8 por 100 del salario base por trienios, computándose desde su ingreso en la misma y hasta completar el 60 por 100 de su salario, en el caso de que se venga percibiendo cantidades superiores al 60 por 100 sobre el salario base, el porcentaje que se perciba quedará congelado con efectos a primero de enero de 1980, sobre los salarios vigentes en cada momento.

Art. 7.º **Beneficios.**—La participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa se fija en una mensualidad de la retribución para cada categoría profesional, aumentada con su antigüedad, pudiendo ser prorrateado su importe y abonándose dentro de cada mensualidad, y que figure como parte proporcional. Su importe será lo que resulte de dividir dicha paga por doce meses. Pagándose de enero a diciembre.

Art. 8.º **Vacaciones.**—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones durante el año, y se abonarán como si el trabajador estuviese en activo. En caso de que existan comisiones se abonarán

rá igualmente el promedio de los últimos tres meses.

Art. 9.º **Servicio militar.**—Los trabajadores que lleven más de dos años al servicio de la empresa y se incorporen al servicio militar voluntario u obligatorio, tendrán derecho a las pagas extraordinarias de julio y Navidad, en la cuantía establecida en el presente Convenio.

Art. 10. **Trabajadores enfermos o accidentados.**—Los trabajadores que causen baja por enfermedad, tendrán derecho a percibir desde el día que fueron dados de baja oficialmente y mientras dure su incapacidad laboral transitoria, el 100 por 100 de su salario real, siempre que tuviera una antigüedad mínima de un año al servicio de la empresa, con resarcimiento para la empresa de las prestaciones económicas a que tenga derecho por la Seguridad Social.

En caso de accidente no le afectará la antigüedad de un año y devengará el 100 por 100 del salario real.

Art. 11. **Ayuda por jubilación o invalidez.**—Al producirse la jubilación de un trabajador con más de diez años de servicio en la empresa recibirá de la misma el importe íntegro de dos mensualidades, incrementadas con todos los emolumentos inherentes a la misma, respetándose las superiores ayudas que por este concepto se vengán realizando por las empresas.

Art. 12. **Ayuda por defunción.**—En caso de fallecimiento del trabajador con un año de antigüedad en la empresa como mínimo, quedará ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de tres mensualidades en la cuantía igual a la última que percibiera el trabajador, incrementada con todos los derechos inherentes a la misma.

Art. 13. **Prendas de trabajo.**—Las empresas vienen obligadas a proporcionar a sus productores las prendas de trabajo adecuadas a la actividad que realizan (dos chaquetillas, dos blusas, dos delantales, dos monos o dos batas), con una duración de un año.

Art. 14. **Complemento trabajo nocturno.**—El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis horas, percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 40 por 100 de su salario real de su categoría profesional, distinguiendo las siguientes supuestas:

1.º Si se trabaja en período de tiempo que no exceda de cuatro horas, se percibirá la bonificación solamente de las horas trabajadas.

2.º Si las horas trabajadas en el período nocturno exceden de cuatro, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada.

La jornada nocturna será de cuarenta horas semanales.

Art. 15. **Licencias.**—Solicitándolo con la debida antelación, las empresas comprendidas en el presente Convenio concederán a sus trabajadores permisos retribuidos con el salario real que percibían por alguno de los motivos siguientes durante los períodos que se indican:

a) Quince días naturales por matrimonio.

b) Cinco días naturales en los casos de muerte del cónyuge, padres o hijos.

c) El tiempo necesario para cumplimiento de deberes de carácter sindical o público, en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna convocatoria y subsiguiente justificación de la utilización del período convocado.

d) Un día en caso de boda de hijos, hermanos o nieto.

e) Cinco días por alumbramiento de esposa, enfermedad grave de padres, hijos, esposa, que sean intervenidos quirúrgicamente o internados.

Art. 16. **Dietas.**—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de las Industrias de Alimentación de fecha 22 de julio de 1975, artículo 29, siempre con los sueldos actualizados.

Art. 17. **Aprendizaje.**—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Industrias de Alimentación de fecha 22 de julio de 1975, y según los artículos 21 y 22.

Art. 18. **Plus de ayuda a la cultura.**—Se establece un plus de ayuda a la cultura de diez mil pesetas (no cotizable) y anual, pudiendo ser prorrateado su importe y abonándose dentro de cada men-

sualidad, y que figure como parte proporcional de dicha paga. Su importe será lo que resulte de dividir dicha paga por doce meses. Pagándose de enero a diciembre.

Art. 19. **Plus de transportes.**—Se establece un plus de transporte urbano para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio en la cuantía de 950 pesetas mensuales, excepción hecha del mes de vacaciones.

Art. 20. **Retribuciones.**—Las retribuciones salariales del personal afectado por el presente Convenio quedan establecidas en la forma y cuantía que se detallan en el cuadro anexo.

En ningún caso las retribuciones pactadas resultantes del incremento citado no podrán ser inferiores a los salarios mínimos legales que en lo sucesivo puedan establecerse durante la vigencia del presente Convenio, sustituyéndose en su caso los salarios base pactados por el salario mínimo interprofesional.

Art. 21. **Salario hora profesional.**—El módulo por el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias será el determinado por el Decreto 2380/1973, sobre ordenación del salario y en los artículos 6 y 7 de la Orden ministerial del 22 de noviembre de 1973 para el desarrollo del citado Decreto.

Las horas extraordinarias serán aumentadas en un 100 por 100 sobre el salario hora profesional.

Todas las fiestas se abonarán como horas extraordinarias y con el recargo legal del 100 por 100. Siendo de libre aceptación por parte del trabajador el trabajarlas.

Art. 22. **Conductores.**—Los trabajadores que efectúen habitualmente trabajos de conducción de vehículos, y siempre que se demuestre que está al servicio de la empresa, les fuera retirado el carnet de conducir temporal o permanente, la empresa les acoplará en otro puesto de trabajo, manteniéndole la empresa los haberes correspondientes a la categoría perdida.

Art. 23. **Bolsa de vacaciones.**—Los trabajadores que disfruten sus vacaciones fuera de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, percibirán éstos una gratificación especial de tres mil pesetas.

Art. 24. **Descanso semanal.**—Se acuerda que el día de descanso semanal compensatorio empezará a regir a partir de las doce horas del domingo hasta las veinticuatro horas del lunes, entendiéndose que el día de cierre será el lunes, para las actividades de dicho Convenio. Se acuerda también que serán respetadas las condiciones más beneficiosas que sobre el particular vengán disfrutando los trabajadores y que no podrán ser modificadas.

Art. 25. **Comisión paritaria o de interpretación.**—Para la interpretación del contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él y ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones suscritas como consecuencia de la aplicación de sus textos, se acuerda y se nombra a una comisión paritaria integrada por parte de la Confederación General Democrática de Trabajadores (C. G. D. T. Independientes):

Felipe García González.
Ernesto Vaquero Hernández.
Manuel Sánchez López.

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Churros y Patatas Fritas:

José Luis Martín Ambite.
Daniel Galán Alonso.
Félix Hernández Loarte.

Actuará de presidente, en forma alternativa, un empresario o trabajador de los que formen la comisión paritaria. La designación de presidente en la primera reunión se efectuará por sorteo. De secretario de actas actuará un empresario o trabajador de forma tal, que cuando presida un empresario la comisión, el secretario de actas será trabajador y viceversa.

Art. 26. **Legislación aplicable.**—En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general y en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, respetándose aisladamente las modificaciones que, con carácter general, pudieran producirse durante la vigencia del presente en la legislación mencionada.

TABLA SALARIAL ACORDADA POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE "MASAS Y PATATAS FRITAS" DE MADRID Y SU PROVINCIA

CATEGORIAS	Mensual
Técnicos	
Director de fabricación	35.225
Jefe de fabricación	31.535
Jefe de mantenimiento	27.460
Maestro obrador o encargado de taller	28.110
Jefe de almacén	27.460
Administrativos	
Director administrativo	35.225
Jefe administrativo	31.535
Oficial administrativo 1.º	28.480
Oficial administrativo 2.º	26.650
Auxiliar administrativo	25.110
Telefonista	25.110
Inspector de ventas	31.740
Viajante o corredor de plaza	28.605
Promotor comercial	27.705
Vendedor	27.705
Vendedor autoventa	29.105

CATEGORIAS	Diario
Obreros y subalternos	
Oficial 1.º freidor, tostador o mantenimiento, etc.	970
Oficial 2.º freidor, tostador o mantenimiento, etc.	885
Ayudante	845
Almacenero	835
Aprendiz 1.º año	513
Aprendiz 2.º año	600
Peones	835
Ordenanzas	855
Porteros	835
Vigilantes	835

(G. C.—2.063)

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve treinta horas del día 10 del mes de marzo de 1980 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes de Recambios y Accesorios de Automoción de Madrid" y cuya modificación consiste en: "Asociación de Comerciantes de Recambios y Accesorios de Automoción de Madrid y provincia", siendo los firmantes del acta: Valentín Alonso Aymerich, Mariano Andreu Román, Javier Yarza Elorza,

(G. C.—2.650)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 11 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes del Mercado de San Antonio", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Manuel Barcenilla Cubillo.
Saturnino Martín López.
Gregorio de la Torre García.

(G. C.—2.651)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 10 del mes de marzo de 1980 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Madrid de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas de Azar" (OPEMARE), cuyos ámbitos territorial y profesional

son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Pulido Granados.
Andrés García Martín.
Restituto Hernando Hernando.
(G. C.—2.652)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS 50A-2.092 y 50AL-768

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea aérea de M. T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Vicente Ruiz Medrano.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Villamanta (Madrid), casilla del Prado Maroto.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la vivienda de su propiedad.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios y línea aérea de M. T. a 15 KV., para alimentación al C. T. intemperie, con origen en apoyo de hormigón de la línea de 15 KV. propiedad de la compañía "Unión Eléctrica, S. A." y su final en el C. T. intemperie. Conductor cable aluminio-acero tipo LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección total. Longitud total: 395 metros. Aisladores en cadena.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuestos: 262.523 pesetas el C. T. y 117.477 pesetas la L. E.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Royas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—2.111) (O.—33.452)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sistema del Alberche

INFORMACION PUBLICA

Canon de regulación del río Alberche para la campaña de 1979

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 144/1960, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el Canon de Regulación del río Alberche, de aplicación para la campaña de 1979, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª—De aplicación a los usuarios de agua para riego, 569 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del de riego, incluso abastecimientos de agua a poblaciones, 0,095 pesetas metro cúbico.

Condiciones de aplicación

1.ª Estarán sujetos al pago del Canon de Regulación deducidos todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el embalse de El Burguillo y la desembocadura en el río Tajo, excepto los que la derivan del embalse de Cazalegas que deberán abonar las tarifas que se fijen para los beneficiados por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2.ª Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador, y consecuente obligación, se establece para el abastecimiento de Madrid (AMSO) el mínimo de facturación de 40.000.000 de metros cúbicos, cuyo importe, al precio de la tarifa 2.ª, será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.ª Al importe de este Canon de Regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el artículo 4.º del Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 12 de julio de 1979, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días (15) en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

- Provincia de Avila:
- Cebreros.
- El Tiemblo.
- El Barraço.
- San Juan de la Nava.
- Provincia de Madrid:
- Aldea del Fresno.
- Navas del Rey.
- Pelayos de la Presa.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Villa del Prado.
- Provincia de Toledo:
- El Casar de Escalona.
- Escalona.
- Hormigos.
- Los Cerralbos.
- Nombela.
- Pepino.
- San Román de los Montes.
- Santa Cruz de Retamar.
- Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid.

El expediente completo del estudio del Canon de Regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, octava planta, y en las de Talavera de la Reina, calle General Yagüe, número 19.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Ingeniero Director (Firmado).
(G. C.—2.595)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

HOSPITAL DEL NIÑO JESUS

M A D R I D

Habiendo cesado don José Jiménez Crisóstomo como Administrador del "Hospital del Niño Jesús", y a los efectos de la devolución de la correspondiente fianza que en su día constituyó para responder a su gestión como Administrador, se hace público que para que dentro del plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, se puedan formular las reclamaciones pertinentes por quienes se crean con derecho a ello.

Madrid, 27 de febrero de 1980. (Firmado).
(G. C.—2.146) (O.—33.476)

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales

En la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Madrid se tramita expediente para la modificación de los fines de la Fundación "Casa de Nazareth" y conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Beneficencia,

se acuerda conceder audiencia pública en el expediente, durante diez días hábiles, a fin de que, los que se crean interesados en ello, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Delegación Territorial, Maldonado, 54, primera planta, de diez a trece horas, excepto sábados.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Director (Firmado).
(G. C.—2.147)

La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social instruye expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Fundación "Jerónimo Sastre", constituida en Miraflores de la Sierra (Madrid).

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Delegación, calle Maldonado, número 54, primero, en horas de diez a trece, excepto sábados.

Madrid, a 27 de febrero de 1980.—El Director (Firmado).
(G. C.—2.148)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Navacerrada Salinas ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación, en la calle Pilar, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.630) (O.—33.702)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Caparrós Jiménez ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta menor de extintores, recambios y recargas, en la calle Hermanos Sanz, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.631) (O.—33.703)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Laureano Navacerrada Muñoz ha solicitado licencia para instalar (cambio de titularidad) discoteca "Darraceba", en la plaza de la Iglesia, número 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.632) (O.—33.704)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Silvino Marinas Sanz ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, segunda categoría (cambio de titularidad), en la calle Real Vieja, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.633) (O.—33.705)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Infantes Galán ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación, en la calle de Diego de León, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.634) (O.—33.706)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en proceso seguido en esta Magistratura, registrado con el número 9.074 de 1970, a instancias de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, contra la empresa "Pavimentos Montero, S. L.", por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Nave industrial, hoy en día destinada a garaje, al fondo de la planta de sótano y bajo el patio de manzana de la casa y un local con planta baja del mismo. Mide toda la superficie 575,53 metros cuadrados, de los que 127,50 metros cuadrados está bajo la parte edificada en plantas, 353,03 metros cuadrados en lo destinado a patio de manzana, 60 metros cuadrados correspondiente a la rampa de acceso y 35 metros cuadrados al local en planta baja. Dicha nave está situada en la calle Pradillo, número 10, de Madrid.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.509 de la sección segunda, folio 240 del libro 82 del archivo y se describe en su anotación letra A.

Local comercial derecho. Mide una superficie de 149,60 metros cuadrados y se distribuyen en local comercial propiamente dicho y dos departamentos.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.511 de la sección segunda de este Registro, folio 246 del libro 82 del archivo y se describe en su anotación letra A.

Local comercial izquierdo. Mide una superficie de 40 metros cuadrados y se distribuye en el local comercial propiamente dicho y un cuarto de aseo con WC.

Que dicha finca figura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, con el número 1.513 de la sección segunda del archivo, y se describe en tercero y último lugar, obra al folio 1 del

libro 86 del archivo, en su anotación letra A.

Tasado todo ello en la cantidad de 15.262.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 25 de abril de 1980; en segunda subasta, el día 23 de mayo de 1980, en su caso, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de junio de 1980, señalándose para todas ellas como hora de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que si fuera necesaria, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días puedan librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que el remate podrá ser a calificación de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, y una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).
(C.—379)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esmeraldo Pereira Mila, contra Purificación Vieira Béjar (discoteca "Sunset"), en reclamación por despido, registrado con el número 5.125 de 1979, se ha acordado citar a Esmeraldo Pereira Mila, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente

o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esmeraldo Pereira Mila, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.501)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulio, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe García del Moral, contra "Artesanía y Productos de Méjico" (Ramón Alonso González), en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 5.561 de 1979, se ha acordado citar a "Artesanía y Productos de Méjico", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artesanía y Productos de Méjico" (Ramón Alonso González), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.253)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 73 de 1978, ejecución número 125 de 1978, a instancia de Dionisio Llamas Valdevira, contra "Bronces López Amo" (Manuel López-Amo Serano), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso primero letra C de la planta primera, que en orden de construcción es la tercera de la casa número 27 de la calle Huesca, hoy Infanta Mercedes, de Madrid. Comprende una superficie aproximada de 122 metros cuadrados 40 decímetros, y consta de vestíbulo, pasillo, sala, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, office, dormitorio y cuarto de aseo de servicio. Su cuota en el condominio es de tres enteros y ochenta centésimas por ciento.

Tasado en tres millones seiscientos setenta y dos mil pesetas (3.672.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 14 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de junio siguiente, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

La certificación de cargas y gravámenes obra en los autos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—467)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Hernández de Santos, contra "Naporame, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.508 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Naporame, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario, P. O (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.120)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Arroyo Vega y otros, contra "Informática Yaves", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.412-21 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Gutiérrez Jiménez, titular de "Informática Yaves", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.121)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Moya Aragón, contra "Industrial de Hierros, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 4.966 de 1979, se ha acordado citar a "Industrial de Hierros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Industrial de Hierros, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.019)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisa Carrera Veiga y otros, contra "Eisen Española, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.319-5.397 de 1979, se ha acordado citar a "Eisen Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Eisen Española, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.267)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Román Silva Culebras, contra José Aníbal Fernández Vidura, en reclamación por despido, registrado con el número 2.469 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, a 9 de febrero de 1980.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como el demandante el día 27 de marzo de 1980, a las once veinte horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a José Aníbal Fernández Vidura, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.268)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Payo Pérez, contra "Fabrisold, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.238 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Fabrisold, S. A.", cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, a 9 de febrero de 1980.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán com-

parecer tanto ella como la demandante el día 27 de marzo de 1980, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Fabrisold, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.269)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victoria Arriaga Camacho y otras, contra "Viajes Alpa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.699-701 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Viajes Alpa, S. A.", cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—Madrid, a 9 de febrero de 1980.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de las actoras en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como las demandantes el día 27 de marzo de 1980, a las once quince horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Viajes Alpa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.270)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Gómez Lobos, contra "Supermercados Suma, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.334 de 1979, se ha acordado citar a "Supermercados Suma, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Supermercados Suma, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.803)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Muñoz Sánchez, contra "Jai Alai, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 5.421 de 1979, se ha acordado citar a "Jai Alai, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Jai Alai, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.164)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Simón Bernaldo de Quirós y otro, contra Sindicato Nacional de la Piel, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.228-9 de 1979, se ha acordado citar a Sindicato Nacional de la Piel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sindicato Nacional de la Piel, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.165)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por Compañía Mercan-

til Anónima "Danisa, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Antonio Fernández Navarro, propietario del nombre comercial "Sheraton Mueble", domiciliado en Barcelona, calle de Urgel, números cuarenta y siete-cincuenta y uno, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Mueble librería en madera de haya vaporizada, color nogal, de unos 2,80 metros por 2,20 metros, en perfecto estado. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

Derechos de traspaso de los locales comerciales destinados a exposición y venta de muebles, sitos en la calle de Urgel, 47-51, de Barcelona. Valorados en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de ciento veinte mil y un millón quinientas mil pesetas, respectivamente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el demandado, y el remate quedará en suspenso en cuanto a su aprobación hasta que transcurra el plazo que la Ley señala para que el propietario del inmueble pueda hacer uso del derecho de tanteo que la Ley le concede.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.818)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos dos de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Teodoro Sansegundo San Emeterio, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y término de veinte días, los derechos de propiedad que le correspondan al demandado sobre el piso núm. uno del portal seis, bloque B, de la calle Islas Británicas, en Fuenlabrada (Madrid).

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, una vez hecha la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera subasta, en que fueron tasados pericialmente los derechos de propiedad, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El rematante deberá subrogarse en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compraventa de la vivienda, así como en los gastos de protesto e intereses de las letras de cambio que hayan sido protestadas por falta de pago.

Cuarta

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.744)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco Latino, S. A.", contra don Pedro Jiménez Sacristán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, en lotes por separado, de los bienes muebles que a continuación se relacionarán y que se encuentran en poder del propio demandado, quien tiene su domicilio en Madrid, calle Antonio Zapata, número uno, cuyos bienes son los siguientes:

Camión marca "Barreiros", matrícula M-725.056. Sale a subasta por el tipo de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas.

Los derechos de propiedad que correspondan al expresado demandado sobre el camión marca "Pegaso", matrícula número MU-51.561, los que salen a subasta por el tipo de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que las cantidades que sirven de tipo a esta subasta son las que resultan después de hacer el veinticinco por ciento de las que sirvieron de tipo a la primera subasta.

Y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.738)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de don Jesús Muñoz de la Cruz, contra "Iber Holding de Desarrollo, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso bajo letra C del bloque II, situado en el término de Guadarrama, al sitio de la Dehesa de Arriba, enclavado en la planta baja del edificio. Tiene una superficie útil de 69 metros 55 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el que es la finca 4.022.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ochocientos ochenta mil trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.678)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Materiales Siderúrgicos, S. A.", representada por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Antonio Berrio Caballero, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Rafael Romero Díaz, en la calle de Julián Camarillo, número siete, y que son los siguientes:

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-7300-K, en mal estado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diecisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan José Vizcaino. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—24.740)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco

de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Terrazos y Azulejos, Sociedad Anónima", contra "Inmar, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana número 15. Vivienda letra E, bloque número 1 del edificio de la calle seis, actual calle del Valle, con vuelta a la número siete, actual calle Madera, de la Colonia de las Cuerdas. Consta de dos plantas comunicadas por escalera. Superficie total 104 metros cuadrados con 50 decímetros también cuadrados. Finca número 4.706, folio 144, tomo 1.020, libro 62 de Cercedilla y del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día veintitres de abril de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, ascendente a un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.819)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número novecientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-E, a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", contra don Francisco Bueno Mancera, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, el siguiente:

Vehículo turismo marca "Seat", 127, matrícula MA-6065-H.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez

por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y debiendo hacer efectivo el total importe por el rematante dentro de los tres días siguientes a la venta.

Tercera

El vehículo que se subasta se halla depositado en el propio demandado don Francisco Bueno Mancera, con domicilio en Cártama (Málaga), calle Montecielo, sin número.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.736)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador señor Pinilla, en nombre de "Gonvarri Industrial, S. A.", contra "Martín Bienzobas y Cia., S. A.", se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir modelo "Editor 3, 13", eléctrica, a 125 V.

Otra máquina de escribir modelo Editor 3, 13", eléctrica, a 125 V.

Otra máquina de escribir modelo Editor 3, 13", 18", eléctrica, a 125 V.

Dos máquinas de calcular "Logos", 240, eléctricas, a 125 V.

Una máquina de sumar "L/90", 15 S, eléctrica.

Una máquina de sumar "L/90", 18" S, eléctrica.

Un computador "Adler Triumph", modelo A-10-2 Rudhe EU-G, con un cassette de dos placas.

Catorce mesas de escritorio, para oficina, de distintos tamaños, de formica, blancas, con sus correspondientes bucks y aleros.

Catorce sillas para oficina, con tubo de plástico.

Seis sillones forrados en paño.

Seis armarios archivadores por elementos, de 2,10 por 0,40 metros por elemento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por segunda vez, en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.739)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número trescientos ochenta y cuatro-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la "Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S. A.", contra don Prudencio Ibáñez Gutiérrez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado siguiente:

Automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula de Madrid 6856-AJ, y que ha sido valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo de subasta la suma indicada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder de don Federico Martínez Inzanga, que habita en Madrid, avenida de Bonn, número seis, segundo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.735)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y uno-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de la entidad "Materiales Siderúrgicos, S. A.", contra don Natalio Punzón Cañadillas, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Seiscientos tirantes de madera de pino, de una longitud de cuatro metros por catorce centímetros de altos y ocho centímetros de ancho cada uno.

Dichos bienes fueron tasados en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día once de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, que han de consignar veinte mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Consuegra (Toledo), calle Urda, número ciento diecisiete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—24.746)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, de este Juzgado, a instancia de don Guillermo Mera Valverde, contra don Alfonso Parrilla Tornero, en reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil marca "Renault", 12 familiar, matrícula M-1502-I, tasado parcialmente en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día diecisiete de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.749)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día siete de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por segunda vez, la subasta pública acordada en juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Zulueta, en representación de "Abonos Medem, S. A.", contra don Pedro Molina Granados, vecino de Montillana, calle Colomera, número veintiséis, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al de la primera, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo familiar, matrícula MA-86.262, tasado en 80.000 pesetas.

Un televisor marca "Lady", tasado en 25.000 pesetas.

Una balanza "Mobba", para 5 kilos, en 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.751)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil doscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre de "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", contra don Lorenzo Vallejo García, vecino de Santa María del Tiétar (Ávila), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un camión marca "Pegaso", modelo 3.060, número de motor 982.00333, número de bastidor 900.448, matrícula número M-886.488, tasado en la cantidad de noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la

mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el camión se encuentra depositado en poder del demandado.

Y que las cargas que pueda tener, anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.747)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número setecientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho-H, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Inmobiliaria Sandi, S. A.", don Eduardo Lago de la Granja y doña Carmen del Valle Fernández, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de ciento quince mil cinco y ochenta y nueve mil veinte pesetas, respectivamente, fijados en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

1.ª Casa en Madrid, calle de San Rafael, número uno. División 20. Piso cuarto letra C.—Linda: frente, Este, con rellano y acceso de escalera; derecha, entrando, Norte, con piso letra D; izquierda, Sur, con casa cuatro, de "Inmobiliaria Sandi, S. A.", y fondo, Oeste, con calle de San Rafael. Consta de hall, comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina y dos terrazas. Tiene una superficie de 72 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 546, libro 132, segundo, folio 89, finca 8.620, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 115.005 pesetas.

2.ª Piso ático letra D de la casa sita en Madrid, calle de Infanta María Teresa, número 3. Linda: frente, Este, con rellano y acceso de escalera; derecha, entrando, Norte, con casa 2, propiedad de "Inmobiliaria Sandi, S. A."; izquierda, Sur, con piso letra C, y fondo, Oeste, con calle de San Rafael. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, aseo, cocina y terraza. Tiene una superficie de 56 metros 15 decímetros cuadrados. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 546, libro 132-segundo, folio 117, finca 8.638, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta en 89.020 pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.345)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-F, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra don Ibrahim A. Mansour y su esposa doña Carmen Laspiur Segura, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día treinta de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que las fincas que nos ocupan salen a subasta la primera por el precio de dieciocho millones quinientas noventa y ocho mil ciento seis pesetas con cuarenta céntimos, en que fué tasada; la segunda por el precio de seiscientos sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que fué tasada, y la tercera por el precio de quinientas noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, en que igualmente fué tasada, fijados en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Fincas que se indican

1.ª Sesenta.—Local número tres-B, con acceso por la escalera número dos (portal número 11) del bloque mayor del Conjunto Residencial y de Oficinas, compuesto de dos bloques señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor) de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid. Está situado en el semisótano, a mano izquierda de la escalera número dos, por la que tiene su acceso, teniendo también acceso por el paseo de La Habana, en donde está su fachada principal. Ocupa una superficie aproximada de ciento sesenta metros y 61 decímetros cuadrados (160,61 metros cuadrados); linderos: por su frente, al Este, con anillo ajardinado exterior del inmueble que da al paseo de La Habana; por la derecha, con el local número 4-A de la misma planta, pero de la escalera número tres (portal número 13); por la izquierda, con vestíbulo de ascensores, caja de ascensor y cuarto de contadores, y por el fondo, con zona interior ajardinada del inmueble, cuota o coeficiente: representa una cuo-

ta o participación de dos enteros quinientas setenta y tres milésimas por ciento (2,573 por 100) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, en el tomo 849, libro 335 de la sección segunda, folio 64, finca número 24.048, inscripción primera.

2.ª Doce.—Plaza de aparcamiento de automóvil número 12, situado en el ángulo Sureste del sótano sito en el bloque mayor del Conjunto Residencial y de Oficinas, compuesto por dos bloques señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor) de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid. Tiene forma rectangular, ocupa una superficie aproximada de nueve metros y 84 decímetros cuadrados (9,84 metros cuadrados); linderos: por su frente, al Oeste, con pasillo de distribución; derecha, entrando, con muro de fachada; izquierda, con la plaza de aparcamiento número 13 y con pasillo de distribución, y por el frente, digo, fondo, con subsuelo del paseo de La Habana. Cuota o coeficiente: representa una cuota o participación de cero enteros setenta y nueve milésimas por ciento (0,079 por 100) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, al tomo 842, libro tres, sección segunda de Chamartín, folio 222, finca número 23.989, inscripción primera.

3.ª Trece.—Plaza de aparcamiento de automóvil número 13, situada en la parte Sureste del sótano sito en el bloque mayor del Conjunto Residencial y de Oficinas, compuesto de dos bloques, señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor) de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, de Madrid. Tiene forma rectangular. Ocupa una superficie aproximada de siete metros 40 decímetros cuadrados (7,40 metros cuadrados); linderos: por su frente, al Oeste, con pasillo de distribución; derecha, entrando, con la plaza de aparcamiento número 14; fondo, subsuelo del paseo de La Habana. Cuota o coeficiente: representa una cuota o participación de cero enteros cincuenta y nueve milésimas por ciento (0,059 por 100) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, al tomo 842, libro 334, sección segunda de Chamartín, folio 225, finca número 23.991, inscripción primera.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.643)

Juzgado de Distrito

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Teodoro Molinero Onrubia, contra don Francisco José Azhinais Coelho, sobre resolución de contrato, he acordado librar el presente edicto para emplazamiento del mencionado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días se persone en el Juzgado al objeto de emplazarle por el término legal y hacerle entrega de la copia de demanda y demás documentos para que la conteste, caso de interesar a su derecho, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.271)

- 6.475 pesetas. — 4.532 pesetas. — 4.532 pesetas. — 1.133 pesetas. — 15972.
- Aurelia González Jnez. — La Rosa, número 35. — La Rosa, 35. V. Prado. — 5.359 pesetas. — 3.751 pesetas. — 3.751 pesetas. — 937 pesetas. — 15973.
- Hr. G. Herrero Sanromán. — Pz. Mayor, 1. — La Rosa, 35. V. Prado. — 2.190 pesetas. — 1.533 pesetas. — 1.533 pesetas. — 383 pesetas. — 15974.
- Regino González Sánchez. — Gral. Varela, s/n. — San Bruno, 8. — V. Prado. — 1.581 pesetas. — 1.106 pesetas. — 1.106 pesetas. — 276 pesetas. — 15975.
- Eduardo García Ventura. — San Bruno, 19. — San Bruno, 19. V. Prado. — 2.110 pesetas. — 1.477 pesetas. — 1.477 pesetas. — 369 pesetas. — 15976.
- Juan Cesáreo Rguez. — Tt. C. Pesceto, 23. — San Esteban, 2. V. Prado. — 2.066 pesetas. — 1.446 pesetas. — 1.446 pesetas. — 361 pesetas. — 15977.
- Angeles Gómez Aranda. — San Esteban, 3. — San Esteban, 3. V. Prado. — 10.709 pesetas. — 7.496 pesetas. — 7.496 pesetas. — 1.874 pesetas. — 15978.
- Ramona Juan Nombela. — San Esteban, 4. — San Esteban, 4. V. Prado. — 1.637 pesetas. — 1.145 pesetas. — 1.145 pesetas. — 286 pesetas. — 15979.
- Antonio Gálvez Montero. — Esquina, 4. — San Esteban, 5. V. Prado. — 13.847 pesetas. — 9.692 pesetas. — 9.692 pesetas. — 2.423 pesetas. — 15980.
- F. Bruno Redondo García. — San Esteban, 6. — San Esteban, 6. V. Prado. — 2.506 pesetas. — 1.754 pesetas. — 1.754 pesetas. — 438 pesetas. — 15981.
- Fca. González Jiménez. — General Moscardó, s/n. — Oscura, 28. V. Prado. — 7.624 pesetas. — 5.349 pesetas. — 5.349 pesetas. — 1.337 pesetas. — 15982.
- Tomás García Tríguez. — Oscura, 30. — Oscura, 30. V. Prado. — 2.795 pesetas. — 1.956 pesetas. — 1.956 pesetas. — 489 pesetas. — 15983.
- Hm. Salinas Reguillon. — G. Varela, 2. — Pradillo, 6. V. Prado. — 5.131 pesetas. — 3.591 pesetas. — 3.591 pesetas. — 897 pesetas. — 15984.
- Gpo. Sind. I. N. Colonizac. — Pradillo, s/n. — Pradillo, 28. V. Prado. — 449.924 pesetas. — 314.946 pesetas. — 314.946 pesetas. — 78.736 pesetas. — 15985.
- E. Sampedro Benito y Hr. — Remedios, 10. — Remedios, 1. V. Prado. — 2.835 pesetas. — 1.984 pesetas. — 1.984 pesetas. — 496 pesetas. — 15986.
- Quintina García Gómez. — Remedios, 2. — Remedios, 2. V. Prado. — 34.597 pesetas. — 24.217 pesetas. — 24.217 pesetas. — 6.054 pesetas. — 15987.
- Juan C. García Gómez. — G. Franco, 2. — Remedios, 3. V. Prado. — 37.998 pesetas. — 26.598 pesetas. — 26.598 pesetas. — 6.649 pesetas. — 15988.
- Filomena Estévez Gómez. — Remedios, 4. — Remedios, 4. V. Prado. — 38.167 pesetas. — 26.716 pesetas. — 26.716 pesetas. — 6.679 pesetas. — 15989.
- Juan Alvarez Blázquez. — Remedios, número 7. — Remedios, 7. V. Prado. — 44.883 pesetas. — 31.418 pesetas. — 31.418 pesetas. — 7.854 pesetas. — 15990.
- Hn. Ovelar de la Moreno. — Remedios, 8. — Remedios, 8. V. Prado. — 61.358 pesetas. — 42.950 pesetas. — 42.950 pesetas. — 10.737 pesetas. — 15991.
- Venecia González y Hr. — Oscura, número 21. — Oscura, 21. V. Prado. — 2.680 pesetas. — 1.876 pesetas. — 1.876 pesetas. — 469 pesetas. — 15992.
- Doroteo Blas Blázquez. — Oscura, número 26. — Oscura, 26. V. Prado. — 13.016 pesetas. — 9.111 pesetas. — 9.111 pesetas. — 2.277 pesetas. — 15993.
- Mario Sampedro Sampedro. — Remedios, 10. — Remedios, 10. V. Prado. — 69.690 pesetas. — 48.783 pesetas. — 48.783 pesetas. — 12.195 pesetas. — 15994.
- Gregorio Gómez Díaz. — Remedios, número 11. — Remedios, 11. V. Prado. — 163.201 pesetas. — 114.240 pesetas. — 114.240 pesetas. — 28.560 pesetas. — 15995.
- C. Riveiro Reguilon. — Remedios, 12. Remedios, 12. V. Prado. — 2.461 pesetas. — 1.722 pesetas. — 1.722 pesetas. — 430 pesetas. — 15996.
- Mario Sampedro Sampedro. — Remedios, 10. — Remedios, 14. — 25.302 pesetas. — 17.711 pesetas. — 17.711 pesetas. — 4.427 pesetas. — 15997.
- Mariano González Martín. — Remedios, 22. — Remedios, 22. — V. Prado. — 13.263 pesetas. — 9.284 pesetas. — 9.284 pesetas. — 2.321 pesetas. — 15998.
- Hr. Felipa García Sampayo. — La Rosa, 3. — La Rosa, 1. V. Prado. — 5.342 pesetas. — 3.738 pesetas. — 3.738 pesetas. — 934 pesetas. — 15999.
- Hr. Felipe García Sampayo. — La Rosa, 3. — La Rosa, 3. V. Prado. — 13.020 pesetas. — 9.114 pesetas. — 9.114 pesetas. — 2.278 pesetas. — 16000.
- Pascual Gómez Prado. — La Rosa, número 6. — La Rosa, 6. V. Prado. — 13.310 pesetas. — 9.317 pesetas. — 9.317 pesetas. — 2.329 pesetas. — 16001.
- Emiliana Adrada Ricon. — La Rosa, número 8. — La Rosa, 8. V. Prado. — 13.571 pesetas. — 9.499 pesetas. — 9.499 pesetas. — 2.374 pesetas. — 16002.
- Victorino Chantal Gómez. — La Rosa, número 10. — La Rosa, 10. V. Prado. — 13.839 pesetas. — 9.687 pesetas. — 9.687 pesetas. — 2.421 pesetas. — 16003.
- Mariano Sánchez Recio. — Rosa, 14. La Rosa, 14. V. Prado. — 6.153 pesetas. — 4.307 pesetas. — 4.307 pesetas. — 1.076 pesetas. — 16004.
- Victorino García Muñoz. — Pz. Mayor, 3. — Oscura, 22. V. Prado. — 3.560 pesetas. — 2.492 pesetas. — 2.492 pesetas. — 623 pesetas. — 16005.
- Agapito García Mora. — Oscura, 24. Oscura, 24. V. Prado. — 9.550 pesetas. — 6.685 pesetas. — 6.685 pesetas. — 1.671 pesetas. — 16006.
- Luis García Reguilón y uno. — La Rosa, 17. — Oscura, 17. V. Prado. — 10.368 pesetas. — 7.257 pesetas. — 7.257 pesetas. — 1.814 pesetas. — 16007.
- José Espada Sánchez. — Pz. Palacio, s/n. — Oscura, 19. V. Prado. — 9.024 pesetas. — 6.316 pesetas. — 6.316 pesetas. — 1.579 pesetas. — 16008.
- Emiliano Blázquez Lorenzo. — La Rosa, 21. — Oscura, 21. V. Prado. — 8.725 pesetas. — 6.107 pesetas. — 6.107 pesetas. — 1.526 pesetas. — 16009.
- Joaquín Valle Vela. — Rosa, 22. — Oscura, 22. V. Prado. — 43.524 pesetas. — 30.466 pesetas. — 30.466 pesetas. — 7.616 pesetas. — 16010.
- José Castro Jiménez. — La Rosa, 23. La Rosa, 23. V. Prado. — 15.624 pesetas. — 10.936 pesetas. — 10.936 pesetas. — 2.734 pesetas. — 16011.
- Teresa González Jnez. — G. Franco, número 48. — La Rosa, 24. V. Prado. — 21.159 pesetas. — 14.811 pesetas. — 14.811 pesetas. — 3.702 pesetas. — 16012.
- N. Rguez. Martín y Hr. — G. Moscardó, 1. — La Rosa, 25. V. Prado. — 3.626 pesetas. — 2.538 pesetas. — 2.538 pesetas. — 634 pesetas. — 16013.
- Quintina Gómez Estévez. — Remedios, 1. — La Rosa, 27. V. Prado. — 6.283 pesetas. — 4.398 pesetas. — 4.398 pesetas. — 1.099 pesetas. — 16014.
- Quintina Gómez Estévez. — Remedios, 1. — La Rosa, 29. V. Prado. — 2.835 pesetas. — 1.984 pesetas. — 1.984 pesetas. — 496 pesetas. — 16015.
- Hr. V. Herrero Blanca. — La Rosa, número 31. — La Rosa, 31. V. Prado. — 6.328 pesetas. — 4.429 pesetas. — 4.429 pesetas. — 1.107 pesetas. — 16016.
- Martiniano Lezamid González. — Infante, 31. — Infante, 29. V. Prado. — 2.621 pesetas. — 1.834 pesetas. — 1.834 pesetas. — 458 pesetas. — 16017.
- Julián Bueno Blanca. — Oscura, 8. Oscura, 8. V. Prado. — 7.812 pesetas. — 5.468 pesetas. — 5.468 pesetas. — 1.367 pesetas. — 16018.
- Félix Glez. Glez. — Oscura, 9. — Oscura, 9. V. Prado. — 56.753 pesetas. — 39.727 pesetas. — 39.727 pesetas. — 9.931 pesetas. — 16019.
- Francisco Domínguez Gómez. — Oscura, 10. — Oscura, 10. V. Prado. — 9.800 pesetas. — 6.860 pesetas. — 6.860 pesetas. — 1.715 pesetas. — 16020.
- Hr. Adolfa Rguez. González. — Oscura, 11. — Oscura, 11. V. Prado. — 12.075 pesetas. — 8.452 pesetas. — 8.452 pesetas. — 2.113 pesetas. — 16021.
- Francisco Fernández Sánchez. — Oscura, 12. — Oscura, 12. V. Prado. — 6.722 pesetas. — 4.705 pesetas. — 4.705 pesetas. — 1.176 pesetas. — 16022.
- Fausto González González. — Infante Villa Prado. — Oscura, 13. V. Prado. — 3.234 pesetas. — 2.263 pesetas. — 2.263 pesetas. — 565 pesetas. — 16023.
- Hm. González González. — Oscura, número 15. — Oscura, 15. V. Prado. — 4.549 pesetas. — 3.184 pesetas. — 3.184 pesetas. — 796 pesetas. — 16024.
- Gregorio García Sánchez. — Oscura, 14. — Oscura, 14. V. Prado. — 3.472 pesetas. — 2.430 pesetas. — 2.430 pesetas. — 607 pesetas. — 16025.
- Francisco Domínguez Gómez. — Oscura, 16. — Oscura, 16. V. Prado. — 1.113 pesetas. — 779 pesetas. — 779 pesetas. — 194 pesetas. — 16026.
- María Mateo Meneses. — Oscura, 17. Villa Pra. — Oscura, 17. V. Prado. — 5.468 pesetas. — 3.827 pesetas. — 3.827 pesetas. — 956 pesetas. — 16027.
- F. Herrero Blanca y Hro. — Oscura, número 19. — Oscura, 19. V. Prado. — 13.817 pesetas. — 9.671 pesetas. — 9.671 pesetas. — 2.417 pesetas. — 16028.
- Gonzalo Castro González. — Oscura, número 20. — Oscura, 20. V. Prado. — 4.490 pesetas. — 3.143 pesetas. — 3.143 pesetas. — 785 pesetas. — 16029.
- Luis González Sampedro. — Laureles, número 4. — Laureles, 4. V. Prado. — 46.016 pesetas. — 32.211 pesetas. — 32.211 pesetas. — 8.052 pesetas. — 16030.
- Hr. J. Sampedro Sampayo. — Laureles, 4. — Laureles, 6. V. Prado. — 3.642 pesetas. — 3.642 pesetas. — 3.642 pesetas. — 910 pesetas. — 16031.
- Juan Redondo Gómez. — Laureles, número 8. — Laureles, 8. V. Prado. — 8.963 pesetas. — 6.274 pesetas. — 6.274 pesetas. — 1.568 pesetas. — 16032.
- Mariano González Martín. — Remedios, 22. — Laureles, 10. V. Prado. — 14.425 pesetas. — 10.097 pesetas. — 10.097 pesetas. — 2.524 pesetas. — 16033.
- Juan Redondo Gómez. — Laureles, número 8. — Laureles, 11. V. Prado. — 6.987 pesetas. — 4.890 pesetas. — 4.890 pesetas. — 1.222 pesetas. — 16034.
- Juan Redondo Gómez. — Laureles, número 8. — Laureles, 13. V. Prado. — 21.633 pesetas. — 15.143 pesetas. — 15.143 pesetas. — 3.785 pesetas. — 16035.
- J. J. Herrero Sampedro. — Laureles, número 14. — Laureles, 14. V. Prado. — 3.676 pesetas. — 2.573 pesetas. — 2.573 pesetas. — 643 pesetas. — 16036.
- Juan Redondo Gómez. — Laureles, número 8. — Laureles, 15. V. Prado. — 28.185 pesetas. — 19.729 pesetas. — 19.729 pesetas. — 4.932 pesetas. — 16037.
- Juan Redondo Gómez. — Laureles, número 8. — Laureles, 17. V. Prado. — 25.360 pesetas. — 17.752 pesetas. — 17.752 pesetas. — 4.438 pesetas. — 16038.
- Evarista García Rguez. — Laureles, número 18. — Laureles, 18. V. Prado. — 2.766 pesetas. — 1.936 pesetas. — 1.936 pesetas. — 484 pesetas. — 16039.
- Paula Espinosa González. — Oscura, número 2. — Oscura, 2. V. Prado. — 7.335 pesetas. — 5.134 pesetas. — 5.134 pesetas. — 1.283 pesetas. — 16040.
- Benito González Sampedro. — Oscura, 4. — Oscura, 4. V. Prado. — 30.773 pesetas. — 21.541 pesetas. — 21.541 pesetas. — 5.385 pesetas. — 16041.
- Telesforo Alvarez Recio. — Oscura, número 6. — Oscura, 6. V. Prado. — 7.740 pesetas. — 5.418 pesetas. — 5.418 pesetas. — 1.354 pesetas. — 16042.
- Martiniano Lezamid González. — Infante, 31. — Infante, 31. V. Prado. — 11.929 pesetas. — 8.350 pesetas. — 8.350 pesetas. — 2.087 pesetas. — 16043.
- Crencencio Dguez. Placer. — Gral. Varela, s/n. — Infante, 34. V. Prado. — 21.069 pesetas. — 14.748 pesetas. — 14.748 pesetas. — 3.687 pesetas. — 16044.
- Cruz Cruz Pérez. — Infante, 36. — Infante, 36. V. Prado. — 2.338 pesetas. — 1.636 pesetas. — 1.636 pesetas. — 409 pesetas. — 16045.
- Dionisio Dguez. Barroso. — Infante, número 37. — Infante, 37. V. Prado. — 8.697 pesetas. — 6.087 pesetas. — 6.087 pesetas. — 1.521 pesetas. — 16046.
- Inocencio Lezamid González. — Nta. Sra. Poveda, s/n. — Infante, 41. V. Prado. — 436 pesetas. — 305 pesetas. — 305 pesetas. — 76 pesetas. — 16047.
- Hipólita Espinosa Dguez. — G. Varela, 11. — Infante, 55. V. Prado. — 8.113 pesetas. — 5.679 pesetas. — 5.679 pesetas. — 1.419 pesetas. — 16048.
- Benita Blázquez García. — José Antonio, 5. — José Antonio, 13. V. Prado. — 6.283 pesetas. — 4.398 pesetas. — 4.398 pesetas. — 1.099 pesetas. — 16049.
- Alejandro Vaquero Ampuero. — Plaza Mayor, 1. — José Antonio, 32. V. Prado. — 2.869 pesetas. — 2.008 pesetas. — 2.008 pesetas. — 502 pesetas. — 16050.
- Lucas Reguilon Villalba. — G. Varela, 9. — Laureles, 1. V. Prado. — 4.544 pesetas. — 4.544 pesetas. — 4.544 pesetas. — 1.136 pesetas. — 16051.
- Quintina Gómez Estévez. — Remedios, 2. — Laureles, 2. V. Prado. — 65.784 pesetas. — 46.048 pesetas. — 46.048 pesetas. — 11.512 pesetas. — 16052.
- Isidora Rguez. Parro. — Gral. Varela, 6. — Génova, 23. V. Prado. — 4.652 pesetas. — 3.256 pesetas. — 3.256 pesetas. — 814 pesetas. — 16053.
- Mariano García González. — Génova, número 25. — Génova, 25. V. Prado. — 11.920 pesetas. — 8.344 pesetas. — 8.344 pesetas. — 2.086 pesetas. — 16054.
- Zagal Romana García. — Génova, 28. Génova, 28. V. Prado. — 1.143 pesetas. — 800 pesetas. — 800 pesetas. — 200 pesetas. — 16055.
- Regino González Sánchez. — Génova, número 46. — Génova, 46. V. Prado. — 14.244 pesetas. — 9.970 pesetas. — 9.970 pesetas. — 2.492 pesetas. — 16056.
- Hipólito Espinosa Dguez. — G. Varela, 11. — Infante, 1. V. Prado. — 630 pesetas. — 441 pesetas. — 441 pesetas. — 110 pesetas. — 16057.
- E. Pérez de Vargas Gcía. — Nta. Sra. Poveda, 2. — Infante, 6. V. Prado. — 3.270 pesetas. — 2.289 pesetas. — 2.289 pesetas. — 572 pesetas. — 16058.
- Ramona Ganer Gordo. — Infante, 9. Infante, 9. V. Prado. — 9.645 pesetas. — 6.751 pesetas. — 6.751 pesetas. — 1.687 pesetas. — 16059.
- Telesforo Estévez Alrez. — Infante, número 11. — Infante, 11. V. Prado. — 26.801 pesetas. — 18.760 pesetas. — 18.760 pesetas. — 4.690 pesetas. — 16060.
- Felipe Redondo Plaza. — Infante, 16. Infante, 16. V. Prado. — 27.030 pesetas. — 18.921 pesetas. — 18.921 pesetas. — 4.730 pesetas. — 16061.
- Luis Alvarez Jnez. — Infante, 18. — Infante, 18. V. Prado. — 9.539 pesetas. — 6.677 pesetas. — 6.677 pesetas. — 1.669 pesetas. — 16062.
- Agustín González Rey. — Infante, 25. Infante, 25. V. Prado. — 5.065 pesetas. — 3.545 pesetas. — 3.545 pesetas. — 886 pesetas. — 16063.
- Hr. B. García Jiménez. — Esquina, número 5. — Esquina, 11. V. Prado. — 6.468 pesetas. — 4.527 pesetas. — 4.527 pesetas. — 1.131 pesetas. — 16064.
- Avilio Parrillas Ramos. — Génova, número 6. — Génova, 6. V. Prado. — 1.633 pesetas. — 1.143 pesetas. — 1.143 pesetas. — 285 pesetas. — 16065.
- Pedro Rivera Jiménez. — Generalísimo, 36. — Infante, 3. V. Prado. — 14.903 pesetas. — 10.432 pesetas. — 10.432 pesetas. — 2.608 pesetas. — 16068.
- Doroteo Espinosa Montero. — Infante, 77. — Infante, 77. V. Prado. — 1.294 pesetas. — 905 pesetas. — 905 pesetas. — 226 pesetas. — 16067.
- Hr. Catalina Rguez. Corral. — Juan Antonio, 30. — José Antonio, 34. V. Prado. — 3.933 pesetas. — 3.933 pesetas. — 3.933 pesetas. — 983 pesetas. — 16068.

Hr. Luis Hdez. Sampedro. — La Rosa, número 37. — La Rosa, 37. V. Prado. 8.645 pesetas. — 6.051 pesetas. — 6.051 pesetas. — 1.512 pesetas. — 16069.

Hm. del Val Soto. — Pz. Santiago, número 7. — Pl. Santiago, 7. V. Prado. 26.788 pesetas. — 18.751 pesetas. — 18.751 pesetas. — 4.687 pesetas. — 16070.

Hr. Pedro Rguez. Bernal. — Pl. Palacio, s/n. — Vistillas, 4. V. Prado. — 54.826 pesetas. — 54.826 pesetas. — 54.826 pesetas. — 13.706 pesetas. — 16071.

M. Méndez Ballesteros. — Infante, número 5. — Infante, 5. V. Prado. — 30.767 pesetas. — 21.536 pesetas. — 21.536 pesetas. — 5.384 pesetas. — 16072.

T. Vaquero Barroso y Hr. — Génova, 11. — Génova, 11. V. Prado. — 11.572 pesetas. — 8.100 pesetas. — 8.100 pesetas. — 2.025 pesetas. — 16073.

Clara Espinosa Blázquez. — Génova, 14. — Génova, 14. V. Prado. — 7.942 pesetas. — 5.559 pesetas. — 5.559 pesetas. — 1.389 pesetas. — 16074.

F. Reguilón Castro y Hr. — Génova, número 15. — Génova, 15. V. Prado. 38.954 pesetas. — 27.267 pesetas. — 27.267 pesetas. — 6.816 pesetas. — 16075.

Pedro Perlado López y uno. — Gral. Varela, 19. — Gral. Varela, 19. V. Prado. — 67.624 pesetas. — 47.336 pesetas. — 47.336 pesetas. — 1.834 pesetas. — 16076.

Regino Glez. Sánchez. — Gral. Varela, 20. — Gral. Varela, 20. V. Prado. 12.044 pesetas. — 8.430 pesetas. — 8.430 pesetas. — 2.107 pesetas. — 16077.

Ramón Salamanca Medina. — G. Varela, 38. — Gral. Varela, 38. V. Prado. 22.644 pesetas. — 15.850 pesetas. — 15.850 pesetas. — 3.962 pesetas. — 16078.

Paz Gálvez Sampedro. — Gral. Varela, 40. — Gral. Varela, 40. V. Prado. 12.135 pesetas. — 8.494 pesetas. — 8.494 pesetas. — 2.123 pesetas. — 16079.

Fco. Alvarez Hdez. — Gral. Varela, número 41. — Gral. Varela, 41. V. Prado. — 24.814 pesetas. — 17.369 pesetas. — 17.369 pesetas. — 4.342 pesetas. — 16080.

Hn. Ovelar de la Morena. — Remedios, 8. — Gral. Varela, 53. V. Prado. 348 pesetas. — 348 pesetas. — 348 pesetas. — 87 pesetas. — 16081.

Antonio García Espinosa. — Gral. Varela, 54. — Gral. Varela, 54. V. Prado. — 22.090 pesetas. — 15.463 pesetas. — 15.463 pesetas. — 3.865 pesetas. — 16082.

Julia García Espinosa. — Gral. Varela, 58. — Gral. Varela, 58. V. Prado. 16.739 pesetas. — 11.717 pesetas. — 11.717 pesetas. — 2.929 pesetas. — 16083.

Paz Gálvez Sampedro. — Gral. Varela, 63. — Gral. Varela, 63. V. Prado. 20.007 pesetas. — 14.004 pesetas. — 14.004 pesetas. — 3.501 pesetas. — 16084.

José García Verdugo. — Gral. Varela, 65. — Gral. Varela, 65. V. Prado. 9.418 pesetas. — 6.592 pesetas. — 6.592 pesetas. — 1.648 pesetas. — 16085.

Irene González Rguez. — José Antonio, s/n. — Gral. Varela, 77. V. Prado. 4.169 pesetas. — 2.918 pesetas. — 2.918 pesetas. — 729 pesetas. — 16086.

Irene González Rguez. — José Antonio, s/n. — Gral. Varela, 79. V. Prado. 2.482 pesetas. — 1.737 pesetas. — 1.737 pesetas. — 434 pesetas. — 16087.

Jesús Castro García. — Nta. Sra. Poveda. — Nta. Sra. Poveda, 14. V. Prado. — 10.074 pesetas. — 7.051 pesetas. — 7.051 pesetas. — 1.762 pesetas. — 16088.

María Rguez. Parro. — Gral. Moscardó, 1. — Gral. Varela, 10. V. Prado. — 9.069 pesetas. — 6.348 pesetas. — 6.348 pesetas. — 1.587 pesetas. — 16089.

Manuel García Gordón. — San José, número 17. — San José, 17. V. Prado. 40.612 pesetas. — 28.428 pesetas. — 28.428 pesetas. — 7.107 pesetas. — 16090.

Miguel A. Esteban. — San José, 15. San José, 15. V. Prado. — 41.910 pesetas. — 29.337 pesetas. — 29.337 pesetas. — 7.334 pesetas. — 16091.

Pedro Grrez. Farelú. — San José, 1. San José, 14. V. Prado. — 40.800 pesetas. — 28.560 pesetas. — 28.560 pesetas. — 7.140 pesetas. — 16092.

O. Santamaria Sánchez. — San José, número 6. — San José, 6. V. Prado. — 39.630 pesetas. — 27.741 pesetas. — 27.741 pesetas. — 6.939 pesetas. — 16093.

Julio González Sampedro. — Saldaña, 14. — Palacio, 11. V. Prado. — 28.723 pesetas. — 20.106 pesetas. — 20.106 pesetas. — 5.026 pesetas. — 16094.

Isidra González Cidez. — Escalona, número 36. — Cm. Depósitos, 7. V. Prado. — 17.262 pesetas. — 17.262 pesetas. — 17.262 pesetas. — 4.315 pesetas. — 16095.

Gregorio Ramos Alonso. — Sahta Adela, 54. — Santa Adela, 54. V. Prado. — 21.549 pesetas. — 15.084 pesetas. — 15.084 pesetas. — 3.771 pesetas. — 16096.

Juana Blázquez García. — G. Franco, 2. — Infante, 4. V. Prado. — 18.647 pesetas. — 13.052 pesetas. — 13.052 pesetas. — 3.263 pesetas. — 16097.

Carmen Val Soto y uno. — Plaza Santiago, 7. — Escalona, 23. V. Prado. — 26.854 pesetas. — 18.797 pesetas. — 18.797 pesetas. — 4.699 pesetas. — 16098.

Isidra González Cidez. — Escalona, número 36. — Escalona, 36. V. Prado. 40.449 pesetas. — 28.314 pesetas. — 28.314 pesetas. — 7.078 pesetas. — 16099.

Hr. Bonifacio García Jnez. — Esquina, 5. — Esquina, 5. V. Prado. — 4.039 pesetas. — 2.827 pesetas. — 2.827 pesetas. — 706 pesetas. — 16100.

Mariano Blanca Bravo. — Gral. Moscardó, 31. — Gral. Moscardó, 31. V. Prado. — 35.949 pesetas. — 25.164 pesetas. — 25.164 pesetas. — 6.291 pesetas. — 16101.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Administrador de Imptos. Inmobiliarios (Firmado).

(G.—3.960)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:

Primero: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 del mes en curso, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuere inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo: Que en las reclamaciones que pueden ser interpuestas, los plazos y las autoridades a las que deben dirigirse son las siguientes:

a) Inclusión indebida, hasta el día anterior del primero o único vencimiento ante el señor Administrador de Tributos.

b) Baja por cese en el ejercicio de la actividad, quince días hábiles al siguiente al de surtir efectos de la baja de Licencia Fiscal ante el señor Administrador de Tributos.

c) Agravio absoluto de ámbito provincial, treinta días hábiles siguientes al de la notificación ante el señor Administrador de Tributos.

d) Agravio absoluto de ámbito nacional, treinta días hábiles siguientes al de esta notificación ante el señor Director General de Impuestos.

e) Aplicación indebida de las reglas de distribución, quince días hábiles siguientes al de esta notificación ante el ilustrísimo señor presidente del Jurado Territorial Tributario, y ante el del Jurado Central Tributario, si es de ámbito nacional.

Tercero: La interposición de cualquiera de los recursos no origina la suspensión del pago de las cuotas correspondientes; y

Cuarto: Que en todos los plazos señalados se entenderían días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.782 de contribuyentes por el concepto de I.T.E., 1.º y 2.º PLAZO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—PERIODO 1978.—BASE INDIVIDUAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1978.—NUMERO DE REFERENCIA

Luis Alegre Biosca. — Avenida Generalísimo. — 2.109.333 pesetas.—28.476 pesetas. — W16090.

Luis Alegre Biosca. — Antonia Ruiz So, 3. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16091.

Angel Alvarez Bueno. — Castilla. 7. 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16097.

Antonio Andrés Galindo. — Navas del Rey, 4. — 1.171.852 pesetas. — 15.820 pesetas. — W16103.

José Arpide Dueñas. — Plaza Isabel, II, 3. — 1.054.667 pesetas.—14.238 pesetas. — W16109.

Marina Asensio Domínguez. — Sepúlveda, 69. — 234.370 pesetas.—3.164 pesetas. — W16114.

Francisco José Aznar Mudor. — Valmojado, 275. — 1.171.852 pesetas. — 15.820 pesetas. — W16117.

Fernando Bayo Jiménez. — Carabelos, 33. — 937.481 pesetas. — 12.656 pesetas. — W16122.

José Bermejo García. — Rodríguez San Pedro, 38. — 234.370 pesetas. — 3.164 pesetas. — W16130.

M. Cristina Bermejo Herrero. — Fuente, 11. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16131.

M. Luisa Calderay Rilo. — Badalona, 2. — 937.481 pesetas. — 12.656 pesetas. — W16189.

Jesús Casado Corral. — Puenteareas, número 20. — 1.640.592 pesetas. — 22.148 pesetas. — W16198.

Justa Conde Revilla. — Escalona, 12. 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16206.

Pilar Contreras López. — Mediodía Chica, 3. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16208.

Carlos Corriale. — Menéndez Pelayo, número 53. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16211.

Isabel Díaz Madrigal. — Isla de Oza, número 46. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16221.

Isabel Díaz Madrigal. — Villa Rosa, Bl. 38. — 234.370 pesetas. — 3.164 pesetas. — W16222.

Eufasio Díaz Rodríguez. — Costanilla S. Pedro, 7. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16225.

María Eiras Rial. — Valencia, 21. — 234.370 pesetas. — 3.164 pesetas. — W16240.

Juan José Escudero Iyuela. — Cr. Vicalvaro Ajalvir, 305. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16241.

Jesús Esteban de las Heras. — San Bernardo, 87. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16247.

Constancio Fernández Ahuilar. — Pilar de Zaragoza, 100. — 1.171.852 pesetas. — 15.820 pesetas. — W16254.

Manuel Fernández Ibáñez. — Marce-lo Usera, 73. — 234.370 pesetas. — 3.164 pesetas. — W16273.

Juan García Castilla. — Av. Manzanares, 76. — 1.171.852 pesetas. — 15.820 pesetas. — W16293.

Ignacio F. García Gallego. — Isabel-ta Usera, 63. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16298.

Patricio García Herranz. — Lope de Rueda, 32. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16303.

Juliana García Martínez. — S. Juan Bautista, 5. — 2.695.259 pesetas.—36.386 pesetas. — W16317.

Angel García Sánchez. — Méndez Al-varo, 21. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16328.

José Gil Rubio. — Francisco Villa, 1. 468.780 pesetas. — 6.328 pesetas. — W16344.

Eliseo Gómez Ramos. — Carpesa, 4. 937.481 pesetas. — 12.656 pesetas. — W16352.

Emilio Gómez Sotixco. — Fuente Tiro, 1. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16353.

Enrique González Bassen. — Vicente Camarón, 35. — 1.640.592 pesetas. — 22.148 pesetas. — W16358.

Félix González de la Fuente. — Infanta Mercedes, 127. — 1.406.222 pesetas. — 18.984 pesetas. — W16362.

George González. — Victor Pradera, número 6. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16364.

Iluminado González Sáez. — Bel-naos, 17. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16372.

Nieves Hernández Martín. — S. Vi-cente Ferrer, 76. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16383.

Fernando Hervella Ferreiro. — Joa-quin García, 40. — 1.171.852 pesetas. — 15.820 pesetas. — W16390.

Antonio Izquierdo González. — Av. Barranquilla, 2. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16402.

Juan José Jiménez Barbero. — Mez-quita, 14. — 1.054.667 pesetas. — 14.238 pesetas. — W16406.

José Jiménez Casado. — F. Bo. Ro-sario, 17. — 1.171.852 pesetas. — 15.820 pesetas. — W16408.

Lavandería Camisas. — Dr. Castelo, número 45. — 2.289.037 pesetas. — 17.402 pesetas. — W16414.

Lavandería Fabiola. — Escalona, 80. 1.757.778 pesetas. — 23.730 pesetas. — W16416.

María Paz Lechisa Martínez. — Ri-cardo Ortiz, 30. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16421.

Carlos López de la Serna. — Virgen Canto, 72. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16431.

Ubaldo Losada. — Ps. Perales, 75. 1.054.667 pesetas. — 14.230 pesetas. — W16442.

José Luque Callejón. — Bo. Nuevo. C. A-6. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16447.

Tomás Luque García. — Mercedes Or-tega, 13. — 937.481 pesetas. — 12.656 pesetas. — W16448.

José Martínez Barahona. — Julia Ne-bot, 3. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16461.

Juan Manuel Martínez Tebar. — Ca-ramuel, 19. — 1.289.037 pesetas. — 17.402 pesetas. — W16471.

Justo Medina. — San Rufo, 1. — 1.874.963 pesetas. — 25.312 pesetas. — W16488.

Rosario de la Morena Aranda. — Si-mancas, 5. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16503.

Fidel Moreno Calvo. — Pinos Alta, número 1. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16506.

Carlos Muñoz Henches. — Humani-tarios, 5. — 820.296 pesetas. — 11.070 pesetas. — W16510.

Joaquín Ollás González. — Ríos Ro-sas, 51. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16520.

- María Lourdes Opazo Núñez. — José Cadalso, 58. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16521.
- Pedro Ortiz Vega. — Dr. Blanco Soler, 7. — 468.780 pesetas. — 6.328 pesetas. — W16525.
- M. del Pilar Orusco Palomino. — María de Guzmán, 56. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16526.
- Rafael Pellus Martínez. — R. Juan y Seva, 4. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16543.
- Julían Perea González. — Moreras, número 5. — 937.431 pesetas. — 12.656 pesetas. — W16545.
- Félix Pérez Isidro. — Zigia, 36. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16554.
- José María Plaza Barahona. — Co. San Lorenzo, 2. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16563.
- Gergely Pongrat. — Cruz del Sur, 1. — 1.054.667 pesetas. — 14.238 pesetas. — W16566.
- Antonio Porto Camiñas. — Manuel Cortina, 7. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16567.
- María Francisca Redondo Castelló. — Conde Duque, 42. — 820.296 pesetas. — 11.074 pesetas. — W16580.
- Ramiro del Río Fernández. — Carpintería, 19. — 468.780 pesetas. — 6.328 pesetas. — W16590.
- Francisco Rodríguez González. — Bo. Villamil, Bl. 4. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16597.
- Basilisa Rodríguez López. — Caravaca, 14. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16599.
- Soria Romano. — Pg. G., Blq. 727. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16611.
- Victoriano Rubio Rubio. — Cd. Angeles, 22. — 1.054.667 pesetas. — 14.238 pesetas. — W16614.
- Jesús M. San Román Terán. — Hilarión Eslava, 64. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16622.
- Paulino Alfredo Sánchez Hernández. — Avda. del Generalísimo, 45. — 468.780 pesetas. — 6.328 pesetas. — W16632.
- G. San Provençio. — Sardinero, 7. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16642.
- Gregorio Serrada Pérez de Lara. — Avda. de la Albufera, 50. — 1.054.667 pesetas. — 14.238 pesetas. — W16648.
- Blanca Serrano Ojero. — Hermosilla, 83. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16651.
- Macario Sevilla Morillas. — López de Hoyos, 399. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16652.
- María Isabel Tejada Sánchez. — Gravina, 20. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16663.
- Tinte Asturiana. — Fernando Poo, 18. — 703.111 pesetas. — 9.492 pesetas. — W16666.
- Tinte Cooperativa. — Prádena del Rincón. — 117.185 pesetas. — 1.582 pesetas. — W16667.
- Tinte El Rápido. — Ciudad de Barcelona, 77. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16668.
- Tintorería Montesa. — Montesa, 9. — 234.370 pesetas. — 3.164 pesetas. — W16674.
- Tintorerías y Lavanderías Bel. — Isabel Ana, 6. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — 16675.
- Miguel Torres Medina. — Paseo Extremadura, 260. — 351.555 pesetas. — 4.746 pesetas. — W16676.
- María del Carmen Valderrábano Muñoz. — Quero, 75. — 585.926 pesetas. — 7.910 pesetas. — W16681.
- Ramón Valenzuela Aguilera. — Avenida del Generalísimo, 58. — 2.343.703 pesetas. — 31.640 pesetas. — W16682.
- Relación número 2.783 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- Manuel Alonso Ramos. — Cavaniñes, 7. — 4.500.000 pesetas. — 58.050 pesetas. — W16712.
- Andrés Blanco Castillo. — Manuela Malasaña, 3. — 2.600.000 pesetas. — 35.100 pesetas. — W16718.
- Joaquín Carrasco Báez. — Templeque, 91. — 1.300.000 pesetas. — 17.550 pesetas. — W16727.
- Manuel Parrondo Rubio. — Rey Fran-
- cisco, 29. — 2.160.000 pesetas. — 29.160 pesetas. — W016761.
- Cándido Riesgo García. — Rafael Calvo, 28. — 1.150.000 pesetas. — 15.525 pesetas. — W016765.
- Martín Traba García. — Lagasca, 125. — 800.000 pesetas. — 10.800 pesetas. — W016781.
- Relación número 2.784 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- Emeterio Alvaro Sánchez. — Pez, 30. — 5.475.000 pesetas. — 65.700 pesetas. — W016782.
- Juan García García. — Divino Valles, 3. — 6.388.750 pesetas. — 76.425 pesetas. — W016787.
- Manuel López Bocos. — Mdez. Corrochano, 35. — 12.410.417 pesetas. — 148.925 pesetas. — W016791.
- Relación número 2.785 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- Alberto García Moya. — Néctar, 45. — 2.730.762 pesetas. — 30.100 pesetas. — W016803.
- Emilio López Martínez. — Berna, 104. — 10.968.408 pesetas. — 120.900 pesetas. — W016805.
- Relación número 2.786 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- José Luis Ruiz Blasco. — P. Montesinos, 4. — 2.500.000 pesetas. — 5.000 pesetas. — W016828.
- Relación número 2.788 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- Enrique Aguilar Manzanares. — Juan Encina, 4. — 2.722.960 pesetas. — 36.760 pesetas. — W016855.
- Severiano Alvarez Alvarez. — Padre Rubio, 65. — 1.361.480 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016858.
- Teodoro Barriusu Cuesta. — Castelló, 10. — 3.403.700 pesetas. — 45.950 pesetas. — W016864.
- Antonio Benítez Gutiérrez. — Pr. Calle Jaspe, 59. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016867.
- José Blázquez Arraiz. — Chavasca, número 1. — 3.063.330 pesetas. — 41.355 pesetas. — W016869.
- Martín Borgo García. — Monederos, número 81. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016870.
- Emilio Bravo Llorente. — Julio Domingo, 31. — 1.191.110 pesetas. — 16.080 pesetas. — W016871.
- Manuel Camino Utilla. — Blasón, número 18. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016873.
- José Luis Carmona V. — Pedro Vallejo, 11. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W16874.
- Antonio Carrillo Figueras. — Martín de los Heros, 70. — 2.042.220 pesetas. — 25.570 pesetas. — W016875.
- Leopoldo Cerda Martínez. — Paseo de la Ermita, 12. — 6.126.670. — 82.710 pesetas. — W016879.
- Manuel Collado Abejón. — Rivadavia, 29. — 680.740 pesetas. — 9.190 pesetas. — W016882.
- Gregorio Coronel Yébenes. — Cactus, 31. — 1.531.480 pesetas. — 20.675 pesetas. — W016884.
- Carlos Cuevas. — Antonio Lanzuela, número 1. — 2.042.220 pesetas. — 27.570 pesetas. — W016888.
- Enrique Díaz Borao. — M.º del Carmen, 8. — 4.084.440 pesetas. — 55.140 pesetas. — W016889.
- Manuel Dolls Núñez. — Barberán Collar, 1. — 3.403.700 pesetas. — 45.950 pesetas. — W016890.
- Julio Fernández Heras. — Virgen Oliva, 7. — 4.594.810 pesetas. — 62.030 pesetas. — W016893.
- Manuel Fernández Montero. — Robledo, 14. — 3.403.400 pesetas. — 45.950 pesetas. — W016894.
- Fernando García del Río. — Montoya, 6. — 1.361.480 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016898.
- Luis García Fructuosa. — Mérida, 2. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016899.
- Miguel García Rivero. — Paseo de Perales, 66. — 1.361.480 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016902.
- José González Blanco. — Ercilla, 29. — 1.191.110 pesetas. — 16.080 pesetas. — W016907.
- Julio González Blanco. — Ercilla, 29. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016908.
- Rancero González Fernández. — Dos Amigos, 8. — 4.765.180 pesetas. — 64.330 pesetas. — W016909.
- Florentino Herrera Alvarez. — Rosario Herrera, 9. — 4.254.440 pesetas. — 57.435 pesetas. — W016916.
- Salvador Jiménez Segura. — Colonia Ntra. Sra. de los Angeles, 6. — 2.042.220 pesetas. — 27.570 pesetas. — W016919.
- Doroteo López Carballo. — Azuaga, número 36. — 3.063.330 pesetas. — 41.355 pesetas. — W016925.
- Manuel López Alvarez. — Antillón, número 11. — 4.594.810 pesetas. — 62.030 pesetas. — W016924.
- José López Pérez. — Congosto, 9. — 1.021.180 pesetas. — 13.785 pesetas. — W016928.
- Pedro Martín Arroyo. — Avda. Vienna, 81. — 1.531.480 pesetas. — 20.675 pesetas. — W016934.
- Santiago Miralles Díaz. — Cuart. Poblet, 65. — 1.191.110 pesetas. — 16.080 pesetas. — W16943.
- Nicolás Morón Sabater. — D. Ramón de la Cruz, 12. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016950.
- Francisco Naranjo Herrera. — Luis Villa, 3. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016953.
- Profirio Perea Ramírez. — Corral Canto, 15. — 1.361.480 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016960.
- Valentín Peso González. — Herrera, número 23. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016964.
- Vicente Picado Pantoja. — Galicia, número 14. — 1.021.180 pesetas. — 13.785 pesetas. — W016965.
- Alfonso Picaso Casado. — Villalón, número 10. — 3.063.330 pesetas. — 41.355 pesetas. — W016966.
- José María Picaso. — Valmojado, número 123. — 680.740 pesetas. — 9.190 pesetas. — W016969.
- Luis Ponce de León. — Rosario Pino, número 18. — 3.403.700 pesetas. — 45.950 pesetas. — W016971.
- Eulogio Prieto Sánchez. — Garcilaso, 47. — 1.531.480 pesetas. — 20.675 pesetas. — W016974.
- José Luis Ramos Sotero. — Carabanchales, 13. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016976.
- Antonio Robles Crespo. — Luis Misón, 20. — 1.191.110 pesetas. — 16.080 pesetas. — W016979.
- José Antonio Rodríguez Fernández. — Gregorio Donas, 6. — 1.701.850 pesetas. — 22.975 pesetas. — W016980.
- Julio Román Heras. — Virgen Oliva, 2. — 3.403.700 pesetas. — 45.950 pesetas. — W016981.
- Alfonso Ruiz Gutiérrez. — No consta. — 1.361.485 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016983.
- Pedro Sánchez López. — Avda. Cardenal Herrera Oria, 96. — 1.361.480 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016984.
- Valentín Sánchez Molinero. — Salvador, 7. — 510.370 pesetas. — 6.890 pesetas. — W016985.
- Felipe Serrano Ruiz. — Zigia, 11. — 5.105.600 pesetas. — 68.925 pesetas. — W016986.
- Francisco Souza Jiménez. — Alcalá, 269. — 680.740 pesetas. — 9.190 pesetas. — W016989.
- Pedro Tejero Gutiérrez. — Nenúfar, número 16. — 1.361.480 pesetas. — 18.380 pesetas. — W016991.
- Ricardo Tintero Domínguez. — Sierra, 78. — 2.382.590 pesetas. — 32.165 pesetas. — W016992.
- Relación número 2.778 de contribuyentes por el concepto I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- Máximo Barba Cornejo. — Lago Constanza, 24. — 1.455.924 pesetas. — 19.655 pesetas. — W17008.
- Ignacio Cámara Bernardo. — Plaza Sancha, 1. — 3.202.960 pesetas. — 43.240 pesetas. — W17019.
- José Luis Carrero Garrido. — Plaza Parejas Aranjuez, 5. — 555.555 pesetas. — 7.500 pesetas. — W17021.
- Rafael Carvajal Jiménez. — Silvio Abad, 10. — 9.259.250 pesetas. — 125.000 pesetas. — W17022.
- Manuel Castell Correa. — Dolores Barranco, 88. — 8.581.510 pesetas. — 115.000 pesetas. — W17024.
- Lendines Cobisa F. — Apolonio Morales, 3. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17030.
- Victoriano Culebra Carrasco. — Mira el Sol, 8. — 1.455.924 pesetas. — 19.655 pesetas. — W17037.
- Pedro Espinosa Moreno. — Paseo de Delicias, 104. — 4.444.440 pesetas. — 60.000 pesetas. — W17045.
- Francisco Fernández Ruiz. — General García Esc., 25. — 17.723.982 pesetas. — 239.274 pesetas. — W17055.
- Angel de la Fuente San Juan. — Villajimena, 27. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17057.
- Laureano de la Fuente San Juan. — Cipriano Sancho, 36. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17058.
- Rafael Gabaldón Campos. — Monte Perdido, 144. — 555.555 pesetas. — 7.500 pesetas. — W17059.
- Miguel García Calvo. — Constancio, número 64. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17062.
- Pascual García Martínez. — Cubillos, 4. — 740.740 pesetas. — 10.000 pesetas. — W17066.
- José García Moreno. — Ambrosio Vallejo, 15. — 4.658.884 pesetas. — 62.895 pesetas. — W17068.
- Juan Antonio Gutiérrez Moreno. — Avda. del Mediterráneo, 21. — 2.620.516 pesetas. — 35.377 pesetas. — W17082.
- Juan Pedro Herrera Cobo. — Feijoo, número 8. — 582.296 pesetas. — 7.861 pesetas. — W17087.
- Félix Iglesias Pérez. — Camino Vinateros, 206. — 2.038.220 pesetas. — 27.516 pesetas. — W17090.
- José Jismero Arcones. — Sierra Soriner, 25. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17092.
- Jesús López López. — Doña Berenguela, 38. — 296.296 pesetas. — 4.000 pesetas. — W17099.
- Pedro Maqueda Andrés. — Francos Rodríguez, 1. — 2.038.220 pesetas. — 27.516 pesetas. — W17105.
- Jacobo Martín Cruz. — Chantada, 5. — 11.064.878 pesetas. — 149.376 pesetas. — W17111.
- Fernando Monedero Sanz. — Puerto Morcuera, 17. — 22.129.608 pesetas. — 298.750 pesetas. — W17119.
- Francisco Montero Montero. — Avenida de la Albufera, 252. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17120.
- J. Pedro Montilla Soriano. — Piamonte, 14. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17121.
- Manuel Moya Navarro. — Juan Postas, 13. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17122.
- Jesús Muñoz de la Cruz. — Alfonso VI, 4. — 6.666.660 pesetas. — 90.000 pesetas. — W17123.
- Valeriano Muñoz Sánchez. — General Oraa, 18. — 1.694.072 pesetas. — 22.870 pesetas. — W17125.
- Tomás Pérez López. — Alcocer Proincces, 25. — 2.407.405 pesetas. — 32.500 pesetas. — W17138.
- José M. Ramírez Carneado. — Ciudad Sol, 3. — 3.484.145 pesetas. — 47.171 pesetas. — W17143.
- Modesto Ramaloz Pacheco. — Avenida de Moratalaz, 176. — 555.555 pesetas. — 7.500 pesetas. — W17145.
- José Redondo Peral. — Carta, 10. — 1.455.850 pesetas. — 19.654 pesetas. — W17147.
- Juan Manuel Rodríguez Ruiz. — Imagen, 19. — 5.555.550 pesetas. — 75.000 pesetas. — W17151.
- José Sánchez García. — Emerenciana Zu., 70. — 6.697.104 pesetas. — 90.411 pesetas. — W17159.
- Benito Sánchez Pérez. — Matachel, número 18. — 1.016.443 pesetas. — 13.722 pesetas. — W17161.
- Relación número 2.779 de contribuyentes por el concepto de I. T. E. - 1.º y 2.º PLAZO.
- Severiano Eraso Alcasene. — Plaza Rutilio Gacis. — 16.900.000 pesetas. — 33.800 pesetas. — W17189.
- Sotero García Aranda. — Plaza Santa Ana, 8. — 31.100.000 pesetas. — 62.200 pesetas. — W17193.
- Leandra Gómez Rodolfo. — No cons-

